

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1977.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23450** RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-428-1, «Mejora del enlace con el acceso al aeropuerto desde la autovía de Castelldefels», término municipal de Prat de Llobregat, provincia de Barcelona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1977; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 205, de 27 de agosto de 1977, y en el periódico local «El Correo Catalán» de fecha 27 de julio de 1977, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 3 de octubre de 1977, en las dependencias del Ayuntamiento de Prat de Llobregat para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, quinta planta, Barcelona-17).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 15 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—8.718-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23451** ORDEN de 27 de julio de 1977 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 18),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### ANEXO QUE SE CITA

Séptima relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, editorial, curso y autor, respectivamente.

### 1. Guías didácticas del Profesor

#### Formación religiosa.

Bruño. «Experiencia y fe», 1.º de Bachillerato. Pedro María Gil y E. Malrido.

### 2. Libros del alumno

#### Area del lenguaje.

##### a Lengua extranjera:

— Francés.

Santillana. «Francés», 3.º de Bachillerato, Departamento Pedagógico Santillana.

— Inglés.

Santillana. «Inglés», 3.º de Bachillerato, Departamento Pedagógico Santillana.

##### b) Latín:

Vicens-Vives. «Tirreno», 3.º de Bachillerato. José A. Monge y Juan R. Barrueco.

#### Area de Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza.

##### a) Matemáticas:

Gracia Sampietro, José María. «Matemáticas», 3.º de Bachillerato. J. María Gracia Sampietro, Rubio, Ruiz y San Miguel. Silos. «Matemáticas», 2.º de Bachillerato. L. Rodríguez, E. Abad y Juan L. Sanz.

Silos. «Matemáticas», 3.º de Bachillerato. L. Rodríguez, E. Abad y Juan L. Sanz.

##### b) Física y Química:

Vicens-Vives. «Orbital», 3.º de Bachillerato. M. Paraira y Ramón Román.

#### Area Social y Antropológica.

##### a) Geografía e Historia:

Silos. «Geografía e Historia», 3.º de Bachillerato. J. Martín Moreno, A. Moreno Gil y J. Bravo.

Tarraco. «Geografía e Historia de España y los países hispanicos», 3.º de Bachillerato. M. Martínez de Sas, R. Pérez, J. Roldán y Miguel A. Zabalza.

##### b) Filosofía:

Marfil. «Filosofía», 3.º de Bachillerato. Carlos Díaz y José Montoya.

Silos. «Filosofía», 3.º de Bachillerato. A. Fernández Galiano y otros.

#### Formación religiosa.

Ecir. «El cristiano en el mundo de hoy», 3.º de Bachillerato. F. Millet, Juan L. Corbin y M. Comes.

#### Enseñanzas y actividades técnico-profesionales.

S. M. «Dibujo técnico», 2.º de Bachillerato. Arturo Martínez y Jesús Bernal.

Didascalía. «Electricidad», 3.º de Bachillerato. L. Gómez Cornejo e I. Herrero.

**23452** ORDEN de 27 de julio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Campo de Criptana. Localidad: Campo de Criptana. Ampliación de la Escuela Graduada «San Gregorio», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de

Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Constitución del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», domiciliado en calle Cervantes, 65, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del Centro; se desglosan una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», de Puertollano, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas restantes, que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en calle Cervantes, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, procedentes del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo», de Puertollano, y una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», de la misma localidad.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés de Cervantes», domiciliado en avenida Fuente Las Piedras, que contará con 19 unidades escolares, 18 mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Albolafia», domiciliado en Espalda Motril, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973 y 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Colón», de la plaza del mismo nombre, que contará con 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesora de Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Ordenes ministeriales de 29 de septiembre de 1973 y 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de Mena», domiciliado en avenida de Carlos III, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta. La Dirección, con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Ordenes ministeriales de 29 de septiembre de 1973 y 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Fernando», que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, convertidas en mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

#### Provincia de Granada

Municipio: Baelúa de Guadix. Localidad: Baelúa de Guadix. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en calle Rey, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial de niñas y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asis-

tencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial de niñas y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso, queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973 y se transforman en mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Medina Olmos», que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Gualchos. Localidad: Castell de Ferro. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», domiciliado en calle Sotillo, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción en la barriada del Romeral, sin número, y la Dirección con función docente.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Fabiola», domiciliado en carretera de Granada, sin número, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para oligofrénicos superficiales, y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica 12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial para hipoacústicos en oligofrénicos superficiales.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Bélmez. Localidad: Doña Rama. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Los Patillos.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), en el Colegio Nacional mixto «Aljoxami», que quedará con 21 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), en el Colegio Nacional mixto «Condesa de las Quemadas», que quedará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 24 de julio de 1975, en el Colegio Nacional mixto «Enriquez Barrios», que quedará con 25 unidades escolares (20 mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una maternal) y Dirección sin curso, para lo cual se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Ordenes ministeriales de 29 de septiembre de 1973 y 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), en el Colegio Nacional mixto «Guadalquivir», domiciliado en calle Motril, sin número, que quedará con 19 unidades escolares de asistencia mixta, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Modificación del Colegio Nacional mixto «López Diéguez», domiciliado en Arroyo San Andrés, 2, que contará con 25 unidades escolares (23 mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en de

asistencia mixta de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Villanueva del Duque. Localidad: Villanueva del Duque. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niños, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Colegio Nacional mixto «Maestro Rogelio Fernández», quedando el Centro con 11 unidades escolares (nueve mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso.

Municipio: Villaviciosa de Córdoba. Localidad: Villaviciosa de Córdoba. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Villaviciosa», quedando el Centro constituido por 25 unidades escolares (21 mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes.

#### Provincia de Granada

Municipio: Cacín. Localidad: Cacín. Supresión de una unidad escolar de niñas y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes en el Centro, que queda con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Municipio: Jerez del Marquesado. Localidad: Jerez del Marquesado. Modificación del Colegio Nacional mixto «Alrután», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas existentes en el Centro, que tiene carácter comarcal.

Municipio: Loja. Localidad: Loja. Supresión de dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas del Colegio Nacional mixto «San Francisco», y la plaza de Dirección sin curso, y transformación en unidades escolares de asistencia mixta de seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro, quedando el Colegio Nacional con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, y Dirección con curso.

Municipio: Santa Cruz del Comercio. Localidad: Santa Cruz del Comercio. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada y transformación de la de niños y de la de niñas restantes en mixtas, quedando el Centro con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Municipio: Válor. Localidad: Mecina Alfahar. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Válor. Localidad: Nechite. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Cortegana. Localidad: Valdelamusa. Modificación de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades de asistencia mixta una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: San Vicente de Alcántara. Localidad: San Vicente de Alcántara. Modificación de la Escuela Hogar «Virgen de la Vega», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos plazas de Maestros de Ocio y una plaza de Maestra de Ocio, dependiente del Con-

sejo Escolar Primario correspondiente. A tal efecto se integran cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Ortega Muñoz», de la misma localidad.

Municipio: San Vicente de Alcántara. Localidad: San Vicente de Alcántara. Modificación del Colegio Nacional «Ortega Muñoz», que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y se desglosan cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se integran en la Escuela Hogar «Virgen de la Vega», de la misma localidad, y que funcionarán en locales de la misma Escuela Hogar.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Modificación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo», sito en calle Palomar, 2, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», de Puertollano, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Añora. Localidad: Añora. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Peña», domiciliado en Amargura, 88, que contará con 10 unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—), y Dirección sin curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Director sin curso que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

#### Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: Icod de los Vinos. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que pasa a denominarse «Julio Delgado y Delgado», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, siete unidades escolares de niños —una de ellas del Consejo Escolar Primario, que pasa a ser de régimen ordinario— y siete unidades escolares de niñas, que con la Dirección sin curso componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Granada

Municipio: Peligros. Localidad: Peligros. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) en el sentido de que la composición del Centro es de 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente.

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), haciendo constar que la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— quedó integrada en el Centro de Educación Preescolar «Juan Ramón Jiménez» por Orden ministerial de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), quedando este Colegio Nacional comarcal con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección sin curso.

Municipio: Zújar. Localidad: Zújar. Se rectifica la Orden ministerial de 11 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril) en el sentido de que la composición del Colegio Nacional mixto «Santo Ángel» es la de 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial, y la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galvano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.